

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PSÍQUICA O SENSORIAL A CARGO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAIB

CÓDIGO SIA¹

1	9	3	4	7	4	9
---	---	---	---	---	---	---

DESTINO ²	<input type="text"/>
CÓDIGO DIR ³	<input type="text"/>

SOLICITANTE

Persona física			
DNI/NIE	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
Teléfono o extensión	<input type="text"/>	Dirección electrónica	<input type="text"/>
Número de productor	<input type="text"/>		

DATOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Persona física			
Parentesco con la persona solicitante	<input type="text"/>		
DNI/NIE	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
Grado de discapacidad	<input type="text"/>	%	Núm. de expediente <input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Municipio donde se registra el nacimiento (sólo en caso de hijo o hija)	<input type="text"/>

SOLICITO

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 135/1995, de 12 de septiembre, por el que se regula la acción social de los funcionarios y personal laboral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 160, 26 de diciembre), la concesión de la ayuda para atender la persona o las personas con una discapacidad física, psíquica o sensorial a su cargo.

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos

Según el artículo 28,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para consultar o recabar los siguientes datos y documentos: *datos de convivencia sobre los padrones municipales.*

Documentación a aportar necesaria para la tramitación de la solicitud:

1. Justificación del parentesco de la persona discapacitada con la solicitante (no hay que presentarla si es un hijo/a).
2. En el supuesto de grados de discapacidad inferiores al 65% se ha de presentar un certificado de la empresa del cónyuge, en el que se acredite que no percibe ninguna cantidad por este concepto y una declaración de la persona solicitante sobre la percepción de cualquier otra ayuda.
3. Si la persona discapacitada está en edad laboral se ha de aportar un informe de vida laboral y en el caso que haya trabajado, también la documentación acreditativa de los ingresos que percibe.
4. En el caso de que la persona discapacitada sea mayor de catorce años, debe adjuntarse autorización, según modelo normalizado, para la consulta de su información personal.

Me opongo a que se consulten los datos y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento / esta solicitud. Por eso, aporto los documentos que constan en el apartado «Documentación que se adjunta».

Documentación que se adjunta

1. Grado de discapacidad igual o superior al 65 %

- Certificado que reconozca la discapacidad, emitido por el Centro Base dependiente de la Consejería de Servicios Sociales y Deportes u organismo equivalente (a menos que ya se haya acreditado y que el certificado aluda expresamente al carácter permanente de la discapacidad).
- Justificación del parentesco de la persona discapacitada con la solicitante.
- Informe de la vida laboral y certificado de la Seguridad Social del Registro de Prestaciones Sociales Públicas sobre las prestaciones que percibe la persona afectada.
- Certificado de convivencia entre la persona solicitante y la discapacitada.
- Certificado de la empresa del cónyuge, en el que se acredite que no percibe ninguna cantidad por este concepto (Sólo en el caso de hijo o hija).

2. Grado de discapacidad inferior al 65 %

- Certificado que reconozca la discapacidad, emitido por el Centro Base dependiente de la Consejería de Servicios Sociales y Deportes u organismo equivalente (a menos que ya se haya acreditado y que el certificado aluda expresamente al carácter permanente de la discapacidad).
- Justificación del parentesco de la persona discapacitada con la solicitante.
- Certificado de no percibir ninguna prestación económica por aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social y el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero.
- En el caso de pertenecer a MUFACE, certificado emitido por esta mutua sobre la percepción de ayuda económica mensual para una hija o un hijo con discapacidad.
- Certificado de la empresa del cónyuge, en el que se acredite que no percibe ninguna cantidad por este concepto.
- Certificado de no percibir una pensión asistencial de invalidez.
- Cuando el hijo o la hija sea menor de 18 años y tenga una discapacidad igual o superior al 33%, certificado de las prestaciones familiares que percibe cualquiera de los cónyuges a nombre de la persona afectada. En edad laboral: informe de la vida laboral y certificado de la Seguridad Social del Registro de Prestaciones Sociales Públicas sobre las prestaciones que percibe la persona afectada y, en su caso, certificación de las ayudas que percibe de cualquier entidad pública o privada.
- Certificado de convivencia entre la persona solicitante y la discapacitada.
- Declaración sobre la percepción de cualquier otra ayuda.

NOTA: La percepción de esta ayuda es incompatible con la percepción de la ayuda para hijos menores de 18 años por el mismo hijo o hija. Se entiende que al tramitar esta solicitud se desiste de la ayuda para hijos menores de 18 años para este mismo hijo o hija.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, le informamos del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud/formulario.

a) Finalidad del tratamiento y base jurídica: gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears y artículos 6.1 b y c del Reglamento General de Protección de Datos.

b) Responsable del tratamiento: Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas.

c) Destinatarios de los datos personales: se cederán los datos personales a Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda,

Instituto Nacional de la Seguridad Social, mutualidades de funcionarios, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidades financieras, Intervención General del Estado, Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas, a los efectos de cumplir con las obligaciones financieras, tributarias y de la Seguridad Social.

d) Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los mismos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

e) Existencia de decisiones automatizadas: no están previstas cesiones de datos a terceros países. El tratamiento de los datos debe posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.

f) Ejercicio de los derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento "Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", previsto en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (www.caib.es).

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho de que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma).

Dirección electrónica de contacto: protecciodades@dpd.caib.es

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Que el otro progenitor de mi hijo o hija no recibe ninguna ayuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por el mismo concepto (en el caso que éste también trabaje en esta Administración).
2. Que los documentos aportados son auténticos y por tanto certifico la veracidad de la información consignada y que los mismos no son alterados, fraudulentos o que contienen falsedad alguna.

La Administración podrá comprobar la veracidad de los datos aportados por la persona solicitante de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

, de de 20

(Localidad, fecha y firma)

[Rúbrica]

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobretodo en el apartado de datos personales.

1. Código de identificación del procedimiento. Lo ha de consignar la Administración.
2. Indique el órgano al que se dirige la comunicación. Si lo sabe, puede concretar el departamento (Secretaría General o Dirección General, por ejemplo).
3. Escriba el código de identificación correspondiente al órgano (DIR3) al que se dirige la comunicación. Si no lo sabe, puede buscarlo en la página web de atención a la ciudadanía del Govern de les Illes Balears o pedirlo en las oficinas del Registro.